

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****9116*****Judici de faltes 74/2014***

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Secretario de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO DE FALTAS 0000074 /2014 ha recaído RESOLUCION, del tenor literal:

AUTO

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Mayo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de DENUNCIA de POLICIA MUNICIPAL, por presunto/a de FALTA DE HURTO estando prevista la celebración de la vista oral para el próximo día 4 de junio del corriente.

Asimismo, se ha constatado que en la fecha indicada el Magistrado-Juez de este Juzgado se hallara ausente por Comisión de Servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Los hechos descritos en el relato fáctico contenido en la presente resolución determinan siendo justo el motivo alegado la imposibilidad de celebrar el juicio de faltas en la fecha señalada. .

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN del juicio de faltas en la fecha señalada con anterioridad en las presentes actuaciones. Y se señala nuevamente para práctica de la vista oral el próximo día 9 DE JULIO A LAS 11.20 HORAS, haciéndolo saber al Ministerio Fiscal, en su caso, y al resto de los interesados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: interponiendo, ante este Órgano judicial, **RECURSO DE REFORMA** y en su caso subsidiario de **APELACIÓN** en el plazo de **TRES DÍAS**.

Así lo manda y firma D./D.^a ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, Y SIRVA DE NOTIFICACION Y CITACION A JOSE BARBA FERNANDEZ ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a trece de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL